

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro

Rad. 2023-00295

A fin de proseguir con el trámite de este asunto, se requiere a la parte demandante para que gestione la notificación de los demandados en la forma dispuesta en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022

Para tal efecto, se le concede el termino de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este auto so pena de aplicarse la figura del desistimiento tácito (Art. 317 CGP).

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
María Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7422b3c76152364d7fe2d89d00a639c0d3f402b2112a618cb8d70a36973cae0**

Documento generado en 21/03/2024 04:43:55 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>